FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa		**Consorcio OMIA SKF**	**Numero de Contrato / Orden de Servicio**	3043350

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Objeto
Servicio mensual alquiler de camion grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga + movilización y desmovilización
Descripción General de Actividades
Servicio mensual alquiler de camion grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga con disponibilidad del equipo 24 horas los 7 días de la semana, aceites, grasas, materiales, herramientas, mantenimientos correctivos y preventivos, seguros, impuestos, certificaciones, movilización hasta el sitio requerido (campos de la Gerencia Castilla) y todos los gastos que se incurra para la correcta operación del equipo.
Tiempo de Ejecución
12 meses
Fecha Estimada de Inicio
27/01/2025
Ubicación de los Trabajos
Castilla La Nueva

Canales de Atención del Contratista	**Profesional de Gestión Contractual**	**Líder Técnico**

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre: Pedro Mora **Teléfono:** 3164131429 **Correo:** pedro.mora@osc.com.co **Otro Canal:** Nombre: Pedro Mora Teléfono: 3164131429 Correo: pedro.mora@osc.com.co	Pedro Mora	Pedro Mora

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS						RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Bien o Servicio	**Unidad de Medida**	**Total**	**Empresa**	**Local**	**Especificaciones Técnicas / Observaciones**	**Empresa**	**NIT**	**Municipio Empresa**	**Observaciones**
Servicio de alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante	Unidad	12	0	12	**Plataforma:** Si SP 4135 **Requisitos Mínimos:** Suministro o alquiler de equipos / vehículos Los vehículo livianos y pesados debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y Pl.OMIA-SKF.HSEQ.18-14. **Requisitos Pólizas:** - Póliza de Cumplimiento -25% - Póliza de Calidad – 25% - Póliza de Responsabilidad Extracontractual – 25% **Requisitos Experiencias:** Certificaciones de experiencia comprobable y/o Resultados de Evaluaciones de Desempeño en la ejecución de servicios iguales al requerido en la presente licitación y/o similares realizados durante los 2 últimos años **Requisitos HSE:** 1.3 Requisitos específicos/particulares por proceso a ser presentados antes de la ejecución de actividades. 1.3.5. Ejecución de Actividades de alto riesgo (Trabajos altura, eléctricos, espacios confinados y otros	NO APLICA	0	Castilla	Proceso desierto tener en cuenta el proceso 2494

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					especiales) 1.3.5.1. Ejecución Trabajos en altura 1.3.9. Transporte de personas, equipos y maquinaria. 1.3.6. Suministro o alquiler de equipos / vehículos **Requisitos Técnicos:** Servicio de alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad **Criterios de Evaluación:** - Oferta Técnica - 60% - Oferta Económica - 40% **Especificación Técnica:** Suministro o alquiler de equipos / vehículos. ? Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el Pl. OMIA-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). ? Los vehículo livianos y pesados debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y Pl.OMIA-SKF.HSEQ.18-14. ? Todos los equipos deben ser usados acorde al diseño, no es permitido usar equipos alterados en su diseño original, en sus características o en sus sistemas de protección y seguridad. ? Los equipos deben contar con el manual de operación original o copia de la original en el idioma del operador, certificado de inspección por un organismo externo que garanticen su estado y funcionamiento emitidos por los					

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

					entes competentes, cumplir con las características y requisitos técnicos exigidos y tener autorización por parte de HSE. ? En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra/contrato acordado con el Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A&L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las operaciones. ? Toda actividad de transporte cargue y descargue de equipos, requiere de un plan de movilización elaborado por una persona competente, aprobado y autorizado por las áreas responsables del Consorcio OMIA-SKF que incluya como mínimo los controles por comunidades, estado de la vía, el cruce de puentes, capacidades de carga y altura de puentes, vía férreas líneas eléctricas y telefónicas en la vía, obstáculos en la vía, horarios, orden público, límites de velocidad, entre otros. ? La movilización de cargas indivisibles extra dimensionadas y extrapesadas se realizará únicamente en el horario diurno. Se deberá tener en cuenta el tiempo de desplazamiento entre las locaciones de origen y llegada para que por				

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

					ningún motivo se exceda el límite de las 6:00 p.m. durante el trayecto. ? Asegurar que los equipos a movilizar estén libres de cualquier líquido, sustancia o residuo que pueda ocasionar contaminación ambiental. En caso de movilización de tierras, los equipos (volquetas) deben contar con carpa en buen estado. ? Cumplir con los Pl.OMIA-SKF.HSEQ-18-14-Requisitos de Seguridad Obligatorio para los Equipos. ? Certificación de equipos por un organismo avalado por la ONAC de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente al respecto. ? Registros de los últimos mantenimientos preventivos y correctivos realizados. **Otros Requisitos:** El Administrador del Contrato, Líder de Mantenimiento o HSE Operativo por parte del Consorcio OMIA-SKF solicitará de forma mensual las evidencias de los pagos y afiliaciones del que trata este numeral. Soportes de pago del personal a cargo de la prestación del servicio contratado.				

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Movilizaciones realizadas entre los campos de la gerencia castilla a Villavicencio y viceversa para traslado de equipos	Unidad	120	0	120	**Plataforma:** SI SP 4135 unidad de media VIAJES **Requisitos Mínimos:** Transporte de personas, equipos y maquinaria Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMIA-SKF.HSEQ.18-14. **Requisitos Pólizas:** - Póliza de Cumplimiento -25% - Póliza de Calidad – 25% - Póliza de Responsabilidad Extracontractual – 25% **Requisitos Experiencias:** Certificaciones de experiencia comprobable y/o Resultados de Evaluaciones de Desempeño en la ejecución de servicios iguales al requerido en la presente licitación y/o similares realizados durante los 2 últimos años **Requisitos HSE:** 1.3 Requisitos específicos/particulares por proceso a ser presentados antes de la ejecución de actividades. 1.3.5. Ejecución de Actividades de alto riesgo (Trabajos altura, eléctricos, espacios confinados y otros especiales) 1.3.5.1. Ejecución Trabajos en altura 1.3.9. Transporte de personas, equipos y maquinaria. 1.3.6. Suministro o alquiler de equipos / vehículos **Requisitos Técnicos:** Movilizaciones realizadas entre los campos de la gerencia castilla a Villavicencio y viceversa	NO APLICA	0	Castilla	Proceso desierto tener en cuenta el proceso 2494

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

					para traslado de equipos a talleres externos. la tarifa incluye viaje ida y vuelta **Criterios de Evaluación:** - Oferta Técnica - 60% - Oferta Económica - 40% **Especificación Técnica:** Transporte de personas, equipos y maquinaria ? Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el Pl.OMIA-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). ? Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y Pl. OMIA-SKF.HSEQ.18-14. ? La empresa subcontratista deberá entregar al inicio de la prestación del servicio documento que valide la no existencia de comparendos por parte de los conductores que prestaran el servicio. De igual forma, durante la ejecución del servicio el subcontratista deberá entregar de forma trimestral al área HSE informe de comparendos, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la organización se da un plazo de 15 días hábiles para que el conductor pague el comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación. ? Entregar evidencia de la				

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público o especial de transporte terrestre automotor. ? Toda subcontratista cuyo servicio implique suministro de vehículo con y sin conductor debe facilitar una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluya un programa de mejoramiento continuo y actualización en los temas de Seguridad Vial, y promover en los trabajadores la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable y en especial todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. ? Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar; así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensomotriz. ? Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada al				

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					Consorcio OMIA-SKF ? Las empresas cuyo objeto de contratación sea el transporte de personal deberán entregar el área HSE del servicio a prestar elaboración del ruto grama del recorrido a realizar, así como evidencias de divulgación a los conductores que prestan servicio para el Consorcio OMIA-SKF ? Entregar una copia del plan de emergencias que incluya PON para la atención de accidentes viales. ? Previo al inicio del servicio se deberá entregar registros del último mantenimiento realizado y el plan de mantenimiento preventivo, y posteriormente su avance en la ejecución de la ODC junto con los respectivos soportes. ? En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra/contrato acordado con Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A&L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las operaciones. ? Todos los vehículos livianos y pesados deben tener instalados un dispositivo controlador de velocidad y de comportamiento por conductor; además, presentar reporte mensual a los HSE Operativos bajo las					

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					Especificaciones de Consorcio OMIA-SKF y/o Cliente. Requisitos mínimos del dispositivo: ?Presentar información detallada por vehículo. ?Presentar información detallada por conductor, debe permitir identificar quien moviliza el vehículo, a qué horas fue encendido, apagado, límites de velocidad, frenadas bruscas, exceso de velocidad, aceleraciones bruscas, tiempo de ocio, esta información debe ser suministrada por conductor. ?El sistema debe estar geo-referenciado por GPS, dentro de campos, vías internas, vía nacional, de acuerdos a los límites de velocidad establecidos por ley, clientes y procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25. ?Debe tener un sistema sonoro que se active cuando alcancen los límites de velocidad permitidos o hayan marcado una falta. ?Debe mostrar el kilometraje recorrido por conductor y el acumulado. ?Esta información puede ser consultada a través de un portal web o software por parte de Consorcio OMIA-SKF y/o Cliente. ?En todo caso el sistema propuesto por el contratista deberá ser aprobado por el área HSE del Consorcio de OMIA-SKF ? Adicional a lo indicado anteriormente el subcontratista está en la obligación de cumplir con lo indicado				

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					en el OMIA-SKF.HSEQ.30-Rev 1 Plan Estratégico PESV **Otros Requisitos:** El Administrador del Contrato, Líder de Mantenimiento o HSE Operativo por parte del Consorcio OMIA-SKF solicitará de forma mensual las evidencias de los pagos y afiliaciones del que trata este numeral. Soportes de pago del personal a cargo de la prestación del servicio contratado.				

CONDICIONES COMERCIALES	
Condiciones de pago	30
Lugar de Radicación de Facturas	Bogota
Proceso de Radicación	- Sus facturas deberán radicadas electrónicamente al correo 901517841@factureinbox.co todas las facturas que no sean radicas en este buzón se darán como no recibidas a conformidad. - Contacto para facturación facturacion.entrante@osc.com.co, ? diana.florez@ccso.com.co. - La factura debe indicar el número de la orden de servicio, remisiones firmadas y selladas como confirmación de recibo y guías de envió. - Absténgase de despachar o prestar el servicio sin Orden. - Las fechas de cierres de radicación de facturación son: el día 18 de cada mes o día hábil anterior. Toda compra y/ servicios efectuados posterior a estas fechas deberán ser facturadas con fecha del mes siguiente. - Entrada de Mercancía Castilla: Andrés David Romero Guevara Cel: 3103023951 - andres.romero@osc.com.co
Contacto para Facturación	- Contacto para facturación facturacion.entrante@osc.com.co, diana.florez@ccso.com.co.

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES	
Fecha de Recibo	17/01/2025
Hora Límite de Recibo de Propuestas	15:00:00
Entrega de Propuestas	cielo.pabon@ccso.com.co

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Contacto para Entrega de Propuestas	Cielo Pabón Hernández Analista de Abastecimiento & Logistica Consorcio SKF+OMIA

OBSERVACIONES

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Alcance: Servicio de alquiler mensual de camión grúa con brazo mecánico de 21 toneladas de capacidad sin conductor y sin ayudante, para el izaje y transporte de carga + movilización y desmovilización.

Vigencia: Año 2025

Requisitos generales:

• Las actividades y cantidades del presente pliego incluyen todos los costos necesarios para la ejecución de este, el Consorcio OMIA-SKF no reconocerá ajuste alguno a ninguna tarifa a las actividades aquí solicitadas.

• Los elementos y/o servicios suministrados deben cumplir a cabalidad las descripciones y normas escritas en la presente solicitud.

Tener en cuenta para la prestación de los servicios los siguientes anexos:

- Formato básico de especificaciones técnicas

Hacen parte integral de la presente orden de servicio los siguientes anexos, los cuales son de cumplimiento por parte del proveedor.

Anexo 1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.3-Requisitos HSEQ por Proceso

Anexo 2. OMIA.SKF.HSEQ.17, Rev, 2-Requisitos de HSEQ para Subcontratistas y Proveedores

Anexo 3. An.OMIA.SKF.RSE.01-09 Responsabilidad Social Empresarial

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”